



ST. JOHN'S MEDICAL CENTER

Título: Política de Ayuda Financiera a Pacientes (FAP)

Fecha de aprobación:

Propietario del documento: Bryan Lords (Analista de Negocios)

Aprobado por:

N.º de la versión: 1

De conformidad con la Sección 501(r) del Código Fiscal [*Internal Revenue Service Code*]

Política

St. John's Medical Center está obligado a dar acceso a atención médica de calidad a la comunidad a la que da servicio. St. John's ha establecido una política de ayuda financiera para beneficiar a personas que no cuentan con un seguro o que su seguro es inferior al requerido, que desean pero no pueden pagar su atención médica de emergencia y su atención médica necesaria desde el punto de vista médico debido a circunstancias financieras difíciles.

St. John's Medical Center no dedicará esfuerzos a acciones extraordinarias de cobranza sin antes realizar un esfuerzo razonable para determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera.

En caso de un incumplimiento de pago, las acciones de St. John's se describen en nuestra Política de Facturación y Cobranza, que puede consultarse en www.tetonhospital.org/billing-patient-information/financial-assistance o llamando al 307-739-4848 de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm.

Objetivo

La Política de Ayuda Financiera (FAP) de St. John's tiene diversos objetivos:

- Aumentar el acceso a la atención médica otorgando ayuda financiera a pacientes que lo requieran que reciban atención hospitalaria de emergencia y necesaria desde el punto de vista médico.
- Establecer un proceso justo y congruente para determinar la elegibilidad para recibir un descuento en la atención médica con base en la necesidad financiera.
- Dirigir a los pacientes a nuestro programa de asistencia financiera y a otras fuentes de pago.

Definiciones

Atención médica de emergencia y Necesaria desde el Punto de Vista Médico: Servicios o productos para la atención médica prestados o proveídos en las instalaciones de St. John's Hospital que un médico prudente daría a un paciente con el objeto de prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad o lesión o sus síntomas, de forma que:

- cumplan con las normas aceptadas de la práctica médica
- sean clínicamente apropiados en términos de tipo, frecuencia, extensión, lugar y duración; y
- que no tengan como objetivo principal el beneficio económico de los planes de salud y de los consumidores o para la conveniencia del paciente, médico tratante u otro prestador de servicios médicos.

Solicitante: Paciente u otra persona responsable del pago por la atención del paciente que solicita ayuda financiera

Periodo de Solicitud: Inicia en la fecha en que se da la atención médica y termina 240 días después del primer estado de facturación posterior al alta o 30 días después de que el hospital o tercero autorizado entregue una notificación por escrito de las acciones extraordinarias de cobro que el hospital planea iniciar, lo que suceda después.

Fecha de la siguiente revisión:

Departamento de origen: Acceso del paciente

Documento visto:

Página 1 de 5



ST. JOHN'S MEDICAL CENTER

Título: Política de Ayuda Financiera a Pacientes (FAP)

Fecha de aprobación:

Cuenta incobrable: El costo de dar atención médica a personas que pueden pero no desean pagar la totalidad o parte de los gastos médicos de los que son responsables.

Ayuda Financiera: El costo de dar atención médica gratuita o con descuentos a personas que no pueden pagar la totalidad o parte de sus gastos médicos del hospital con base en las reglas de elegibilidad identificadas en esta Política. St. John's puede determinar la incapacidad de pago antes o después de que se presenten los servicios que sean necesarios desde el punto de vista médico.

Cargos brutos: El precio total establecido por la atención médica prestada a los pacientes.

Instalaciones del Hospital: Edificio del St. John's Hospital ubicado en 625 E Broadway, Jackson, WY 83001.

Persona física: La parte responsable por el cuidado de un paciente, también referida como garante. Por ejemplo, el padre/tutor de un menor por lo general es el garante y como tal es elegible para recibir ayuda financiera para la atención de su hijo.

Servicios Elegibles: Los servicios prestados dentro de las instalaciones de St. John's Hospital y cubiertos por la FAP de St. John's incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: Laboratorio, Radiología, Cardiología, Cirugía, Emergencias, Unidad de Terapia Intensiva, Unidad de Terapia Intermedia [PCU] y Obstetricia

Saldo de autopago: El monto adeudado a un proveedor u hospital después de que se hayan prestado los servicios y todas las demás opciones de pago o métodos de reembolso se hayan agotado.

Ingreso familiar: Los sueldos, salarios, ingresos, propinas, intereses, dividendos, distribuciones sociales, ingresos por rentas, ingresos por jubilación/pensión, prestaciones del Seguro Social y otros ingresos del paciente y/o de la parte responsable según se definen en el Servicio de Administración Tributaria [Internal Revenue Service], para todos los miembros de la Familia Inmediata que resida en la vivienda.

Criterios de elegibilidad para recibir ayuda financiera

La política de asistencia financiera de St. John's aplica descuentos o ajustes totales a los cargos brutos del hospital para los servicios elegibles.

Los solicitantes deben cooperar en su totalidad durante el proceso de solicitud de ayuda financiera, incluyendo:

- Presentar una solicitud financiera completa suministrada por SJMC dentro del periodo de solicitud.
- Contestar y comunicarse con nuestro equipo de Atención al Paciente durante el proceso de solicitud.
- Demostrar las circunstancias financieras que hacen imposible el pago total del saldo de la cuenta.
- Permitir se realice una breve investigación crediticia [soft credit check] – Una investigación crediticia breve permite a St. John's comparar la información proporcionada en la solicitud con la información crediticia disponible. Una investigación crediticia breve no afecta la calificación crediticia de la persona y el registro de la investigación de la solvencia de la persona por parte de St. John no estará a disposición de otros negocios.
- Se deberá firmar una solicitud completa e incluir toda la documentación que se requiera en la Solicitud de Ayuda Financiera. Incluir información falsa en la solicitud dará como resultado el restablecimiento del saldo original adeudado y la constatación de una violación a la política crediticia de SJMC.
- En los casos en que el saldo del paciente sea inferior a \$1000, St. John's, a su discreción, podrá confirmar los ingresos y la capacidad de pago a partir de una investigación crediticia breve y una

Fecha de la siguiente revisión:

Departamento de origen: Acceso del paciente

Documento visto:

Página 2 de 5



Título: Política de Ayuda Financiera a Pacientes (FAP)

Fecha de aprobación:

entrevista básica. En los casos en que no podamos determinar la confiabilidad y exactitud de la información, la persona elegible deberá presentar una solicitud completa de ayuda financiera.

- El departamento de Atención al Paciente de St. John's utilizará los siguientes lineamientos para determinar el monto, de existir, que se ajustará del saldo de la cuenta:

1. La voluntad pero incapacidad de pago del paciente. Esto contrasta con las Cuentas Incobrables, en donde el paciente tiene los medios para pagar o realizar compromisos de pago, pero no desea hacerlo.
2. La no disponibilidad de otras fuentes de pago, incluyendo la venta de activos o solicitar préstamos a amigos, familiares e instituciones.
3. Acuerdos de Pago Alternativos: los pagos mínimos regulares y/o ajustes parciales al saldo de la cuenta se considerarán como opciones preferentes a un ajuste total.
4. St. John's tomará en especial consideración los casos que limiten la capacidad de pago de la cuenta y la posibilidad de que estos sucesos continúen en el futuro.
5. El Representante de Atención al Paciente podrá verificar la información que se enlista en la solicitud de ayuda financiera.
6. St. John's toma en consideración todas las circunstancias financieras, incluyendo: activos, fuentes de ingreso, obligaciones financieras, tamaño de la familia y estado de salud.
7. Además de los criterios anteriores, St. John's utiliza las Directrices Federales de Pobreza [*Federal Poverty Guidelines*] como base para calcular el porcentaje del ajuste para las personas elegibles:

Ajuste del 98% para las viviendas con ingresos hasta el 200% de las Directrices Federales de Pobreza

Ajuste del 75% para las viviendas con ingresos hasta el 300% of de las Directrices Federales de Pobreza

Ajuste del 50% para las viviendas con ingresos hasta el 400% de las Directrices Federales de Pobreza

Si un paciente recibe una determinación parcial, el saldo restante se considerará el nuevo saldo de autopago y se adeudará conforme a la Política de Facturación y Cobranza de St. John's.

St. John's se reserva el derecho a revertir una determinación de ayuda financiera en caso de obtener información adicional con respecto a la elegibilidad que no se hubiese dado a conocer durante el proceso de solicitud.

Método para Solicitar la Ayuda Financiera

Las personas calificadas que deseen solicitar una ayuda financiera podrán obtener una solicitud en línea o mediante hacer un requerimiento a nuestro Departamento de Atención al Paciente.

Dónde obtener la solicitud:

- En línea: imprimir desde nuestro sitio de Internet en www.tetonhospital.org
- Teléfono: 307-739-4848 (horario de lunes a viernes: 8:30 am a 5:00 pm)
- En persona: Recepción del Hospital (horario de lunes a viernes: 8:30 am a 5:00 pm)
- Solicitud por escrito enviada por correo: Equipo de Atención al Paciente de SJMC
PO Box 428
Jackson, WY 83001
- Correo electrónico: billingquestions@tetonhospital.org

Fecha de la siguiente revisión:

Departamento de origen: Acceso del paciente

Documento visto:

Página 3 de 5



ST. JOHN'S MEDICAL CENTER

Título: Política de Ayuda Financiera a Pacientes (FAP)

Fecha de aprobación:

Toda la documentación e información que se requiere se enlista en la solicitud. Una vez completada, los solicitantes podrán presentar la solicitud personalmente en cualquiera de las siguientes formas:

- En persona: Recepción del Hospital (horario de lunes a viernes: 8:30 am a 5:00 pm)
- Correo electrónico: billingquestions@tetonhospital.org
- Fax: 307-739-7549
- Dirección postal: Equipo de Atención al Cliente de SJMC
PO Box 428
Jackson, WY 83001

Se aplicarán ajustes a los cargos presentes para fechas de servicio anteriores; es probable que los servicios hospitalarios futuros requieran todavía una solicitud adicional de ajuste, dependiendo de las determinaciones de solicitudes anteriores. Las solicitudes de un Ajuste por Necesidades Financieras [*Financial Needs Adjustment*] se revisarán y se emitirá una determinación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud completa del paciente. Las solicitudes aprobadas se reflejarán de inmediato en la cuenta del paciente, y en la documentación de la determinación incluida en el expediente del paciente. Se notificará al paciente por escrito sobre la aprobación o negación de un ajuste por ayuda financiera.

Proveedores Cubiertos

Todos los proveedores contratados por St. John's Medical Center siguen la política de ayuda financiera para los servicios prestados en St. John's Hospital a excepción de los procedimientos cosméticos y otros procedimientos electivos no necesarios desde el punto de vista médico. Sin embargo, al recibir atención alguna en St. John's, un paciente podrá recibir servicios que se facturan de forma independiente de St. John's. Para entender qué prestadores y grupos de facturación se incluyen en la Política de Ayuda Financiera de St. John's, favor de referirse al Addendum A – Lista de Grupos de Proveedores respecto de la Política de Ayuda Financiera de St. John's.

Límites de Cargos – Cálculo del monto generalmente facturado [*Amount Generally Billed, AGB*]

A todos los pacientes se les facturará con base en los cargos brutos por la atención recibida. Después de que se determine que un paciente es elegible para recibir una ayuda financiera, St. John's no cargará a ese paciente un monto superior al Monto Generalmente Facturado (AGB) que se cargue a una persona que cuente con un seguro para atención médica de emergencia o atención médica necesaria desde el punto de vista médico.

St. John's utiliza el método de actualización [*look-back method*] para calcular el AGB. Este método incluye revisar las reclamaciones autorizadas durante un periodo de un año y dividir los montos permitidos por Medicare y el seguro comercial para las personas cubiertas entre los cargos brutos de esa atención. Este cálculo se actualiza cada año.

Para obtener de forma gratuita una copia en papel del porcentaje del AGB y del método de cálculo, favor de comunicarse al 307-739-4848 o enviar un correo electrónico a billingquestions@tetonhospital.org.

Fecha de la siguiente revisión:

Departamento de origen: Acceso del paciente

Documento visto:

Página 4 de 5



ST. JOHN'S MEDICAL CENTER

Título: Política de Ayuda Financiera a Pacientes (FAP)

Fecha de aprobación:

Documentos Relacionados:

Política de Facturación y Cobranza

Addendum A – Lista de Servicios/Proveedores respecto de la Política de Ayuda Financiera

Referencias:

Sección 501(r) del Código Fiscal [*Internal Revenue Service Code*].

Fecha de la siguiente revisión:

Documento visto:

Departamento de origen: Acceso del paciente

Página 5 de 5